



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILÁ, YUCATÁN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CHICHIMILÁ, YUCATÁN A 4 DE FEBRERO DE 2024

Numero 38

Dirección: Palacio Municipal Calle 20 S/N x 25 Centro

2024

Publicación periodica: Registro No. CJ-DOGEY-GM-011

INDICE:

ACTA NUMERO 147: SESIÓN ORDINARIA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS VESTUARIOS, DEL VALET FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN.

ACTA NUMERO 148.- ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2024.

ACTA NUMERO 149: SESIÓN ORDINARIA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACTA NUMERO 150: SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN LA MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO.

ACTA NUMERO 147: SESIÓN ORDINARIA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS VESTUARIOS, DEL VALET FOLCLÓRICO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN.

ACTA NÚMERO 147: SESIÓN ORDINARIA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO PARA LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS VESTUARIOS, DEL BALLET FOLKLÓRICO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ YUCATÁN.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 11:30: horas del día sábado 13 de enero del año dos mil veinticuatro se reunieron en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Chichimilá, los ciudadanos **ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN**, PRESIDENTE MUNICIPAL; **CP. ARELI ABIGAIL EK TUN**, SINDICA MUNICIPAL; **MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ**, SECRETARIA MUNICIPAL; **C. IRMA ROSA CIAU TUZ**; **LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN**; **C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT**; **C. EUDALDO TUN BALAM** y **LA C. JUANITA CAHUM DZIB**; con el objeto de celebrar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, con fundamento en los artículos 20, 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para la cual fueron previamente convocados, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia
- II. Declaratoria de existir el quórum legal
- III. Lectura del orden del día
- IV. **ASUNTO A TRATAR): ÚNICO) SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN EN SU CASO PARA GASTOS DE MATERIALES PARA LA ELABORACIÓN DE VESTUARIOS DEL BALLET FOLKLÓRICO CHECHEMIL-HA DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ.**
- V. Asuntos generales
- VI. Clausura de la sesión

Desahogado los tres primeros puntos del orden del día, y como cuarto punto a tratar el presidente Municipal, Ing. Francisco Medina Martin, expone la importancia de apoyar a estos jóvenes que integran el grupo folklórico del H. Ayuntamiento con la compra de los materiales para la elaboración de sus vestuarios con un presupuesto aproximado de \$ 55,000.00 pesos (cincuenta y cinco mil pesos). Cabe mencionar que cada joven pagará la elaboración de sus trajes con la finalidad de prepararse para la fiesta patronal del pueblo quienes además nos representan en los diferentes eventos culturales, locales, nacionales, concursos entre otras actividades. El presidente municipal, menciona la importancia de fomentar el baile y la participación en los diferentes talleres de la casa de la cultura pues de esta manera aleja a los jóvenes de los malos vicios, de igual manera la regidora María Angelina Pool Nahuat menciona que es importante llevar acabo estos eventos porque dejan en alto el nombre de nuestro municipio.

Una vez que los integrantes del cabildo analizaron y debatieron el punto, la secretaria municipal solicito a los regidores presentes que los que estuvieran de acuerdo con la afirmativa lo manifestaran levantando la mano a lo que acto seguido todos los regidores manifestaron su acuerdo levantando la mano y este punto fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** y aprobación del cabildo el orden del día de los regidores presentes.

Por consiguiente, como punto cinco la secretaria municipal, pregunta a los regidores si existe algún asunto general más por tratar, la cual los mismos manifiestan que no existe ningún tema más por atender.....

Como punto seis del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las doce horas de este mismo día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión Ordinaria de Cabildo y al levantamiento y redacción del Acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, tal y como lo ordena el artículo 38 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, que previa su lectura en voz alta por conocimiento de los interesados y aprobados, la cual fue aprobada y ratificada en su contenido, se firma al calce por los regidores, que conforman el Honorable Cabildo de Chichimilá, Yucatán México, que en ella intervinieron para debida constancia. Doy fe.....


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL

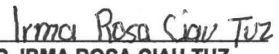

H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

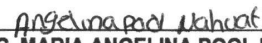
MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

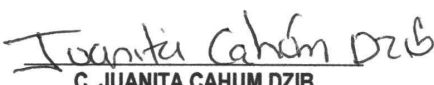
C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA


C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA


C. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


C. JUANITA CAHUM DZIB
REGIDORA

ACTA NUMERO 148.- ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2024.

ACTA NUMERO 148.- ACTA DE
SESION
SOLEMNE DE
CABILDO,
CELEBRADA EL DIA
17 DE ENERO
DE 2024

ACTA DE SESION SOLEMNE DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2024.

Siendo las 09:00 horas del día 17 de Enero del año 2024, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Chichimila, Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 31, 33, 34, 41 inciso A), fracción I y 56 fracciones I, II y III, todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, se celebró Sesión del H. Cabildo Municipal, con la comparecencia de los siguientes integrantes del Ayuntamiento de Chichimila, Yucatán 2021-2024, los C.C. Regidores: **FRANCISCO MEDINA MARTIN, ARELI ABIGAIL EK TUN, MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ, IRMA ROSA CIAU TUZ, MIGUEL ANGEL UITZIL TUN, MARIA ANGELINA POOL NAHUAT, EUDALDO TUN BALAM y JUANITA CAHUM DZIB**, todos previamente y formalmente convocados para atender los asuntos planteados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum legal
- III. Lectura del asunto en Cartera:
"Propuesta de Acuerdo para que en su caso, se apruebe la propuesta del Presidente Municipal por el cual el día de hoy diecisiete de enero se conmemore el ciento seis aniversario del decreto que elevó a categoría de Municipio a Chichimila, Yucatán".
- IV. Clausura de la sesión, y orden para redactar el acta correspondiente.

En el primer y segundo punto del Orden del Día, la Secretaria Municipal del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley al estar presentes todos sus integrantes, por lo que el Presidente Municipal declaró la existencia del quórum legal.

En el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaria Municipal de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente: "Propuesta de Acuerdo para que en su caso, se apruebe la propuesta del Presidente Municipal por el cual el día de hoy diecisiete de enero se conmemore el ciento seis aniversario del decreto que elevó a categoría de Municipio a Chichimila, Yucatán".

Por lo cual, el Alcalde en uso de la voz, propone que como cada año el día de hoy diecisiete de enero del presente y con motivo del ciento seis aniversario de que por Ley Chichimila, Yucatán obtuvo el carácter de Municipio Libre con patrimonio propio y con todas las facultades legales así como las obligaciones que las leyes otorgan a los Municipios del Estado de Yucatán se acuerde

la celebración de la presente sesión solemne a efecto de recordar este importante acontecimiento que se dio el diecisiete de enero de mil novecientos dieciocho y que fuera aprobado mediante la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Yucatán vigente en aquel entonces, esta norma elevó a nuestra Localidad a Municipio y esto es importante difundirlo para que las presentes y futuras generaciones tengan conocimiento a tan importante acontecimiento social, jurídico y político que se dio en nuestro Municipio, y ante lo cual después de deliberar al respecto fue sometido a votación siendo aprobado por unanimidad de votos de los regidores presentes y quedando el acuerdo de la siguiente forma: -----

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad que el día diecisiete de enero del presente se conmemore el ciento seis aniversario de que por Ley Chichimila, Yucatán fue erigido como Municipio.-----

En el cuarto punto del Orden del Día, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la sesión solemne de Cabildo, instruyendo a la Secretaría Municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DIA 17 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


ING FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILA, YUCATÁN

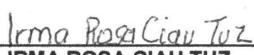

C. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICO MUNICIPAL

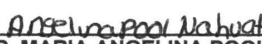


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN


LIC. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDOR


C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDOR


BR. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


C. JUANITA CAHUM DZIB
REGIDOR

ACTA NUMERO 149: SESIÓN ORDINARIA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

ACTA NUMERO 149 SESION ORDINARIA PARA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

En la Localidad y Municipio de Chichimilá, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las veinte horas del día jueves dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se reunieron en la sala de sesiones del Palacio Municipal de esta localidad, los integrantes del H. Ayuntamiento de Chichimilá Yucatán, 2021-2024, **Ing. Francisco Medina Martín**, presidente Municipal, **CP. Areli Abigail Ek Tun**, Sindica Municipal, **Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez**, secretaria Municipal, **C. Irma Rosa Ciau Tuz**, **Lic. Miguel Ángel Uitzil Tun**, **C. María Angelina Pool Náhuat**, **C. Eudaldo Tun Balam** y la **C. Juanita Cahum Dzib**, y presidiendo la sesión el C. Presidente Municipal, Francisco Medina Martín, se procede a dar inicio a la sesión ordinaria de cabildo, con fundamento en los artículos 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativos de la ley de gobierno de los municipios del estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día:

1. Lista de Asistencia
2. Declaratoria de existir el quórum legal
3. Lectura del orden del día
4. **Lectura y aprobación en su caso, el análisis y aprobación en su caso de la cuenta pública documentada y modificación de presupuesto del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés.**
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la Sesión y orden de la redacción del acta correspondiente.

A continuación, el presidente municipal pidió a la suscrita desahogar los puntos del orden del día, por lo cual procedió a realizar como primer punto, el pase de lista correspondiente, estando presentes los ciudadanos. **Ing. Francisco Medina Martín**, presidente Municipal, **CP. Areli Abigail Ek Tun**, Sindica Municipal, **Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez**, secretaria Municipal, **C. Irma Rosa Ciau Tuz**, **Lic. Miguel Ángel Uitzil Tun**, **C. María Angelina Pool Náhuat**, **C. Eudaldo Tun Balam** y la **C. Juanita Cahum Dzib**, por lo cual se encuentran todos los regidores presentes existiendo quórum legal para sesionar y

como segundo punto, el presidente Municipal declaró instalada legalmente la presente sesión; pasando al **tercer punto** del orden del día, la secretaria Municipal dio lectura al orden del día, el cual fue debidamente incluido en la convocatoria expedida y en cumplimiento **al cuarto punto** del orden del día, y de conformidad con lo establecido en la sección sexta, artículo 149, capítulo II de la Hacienda Pública, de la Ley de Gobierno

Angelina Pool Náhuat
CP. Areli Abigail Ek Tun
Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez
C. Irma Rosa Ciau Tuz
Lic. Miguel Ángel Uitzil Tun
C. Eudaldo Tun Balam
C. Juanita Cahum Dzib

Juanita Cahum Dzib
Irma Rosa Ciau Tuz

Francisco Medina Martín

CP. Areli Abigail Ek Tun

de los Municipios del Estado de Yucatán, el alcalde dio lectura del resultado del ejercicio en el cual obran los ingresos y egresos realizados así como el análisis de la cuenta pública documentada correspondiente al mes

De NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés y después de intercambiar diversos puntos de vista, escuchados los argumentos y detalles, se sometió a votación para su aprobación siendo aprobada por MAYORIA DE VOTOS, ya que los regidores, Eudaldo Tun Balam y Juanita Cahum Dzib no aprobaron la sesión sin argumento alguno, y seis regidores votaron a favor siendo el resultado del ejercicio de NOVIEMBRE del presente año, ya debidamente aprobado como a continuación se inserta:



MUNICIPIO DE CHICHIMILÁ
Estado de Yucatan
Estados de Resultados
Del 01/nov./2023 al 30/nov./2023

Usu: supervisor
Rep: rptEstadoResultado

Fecha y hora de Impresión 13/ene./2024 04:17 p. m.

	PERIODO		ACUMULADO	
	1/nov. al 30/nov./2023	%	01/ene al 30/nov./2023	%
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS				
INGRESOS DE GESTIÓN	\$56,514.15	1.07 %	\$1,224,850.92	1.95 %
IMPUESTOS	\$9,300.00	0.17 %	\$342,399.88	0.54 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	0.00 %	\$1,100.00	0.00 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$9,300.00	0.17 %	\$72,270.00	0.11 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$0.00	0.00 %	\$269,029.88	0.43 %
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$14,683.00	0.27 %	\$302,093.00	0.48 %
DERECHOS	\$19,370.70	0.36 %	\$289,554.34	0.46 %
PRODUCTOS	\$10,113.83	0.19 %	\$130,442.07	0.20 %
APROVECHAMIENTOS	\$3,046.62	0.05 %	\$160,361.63	0.25 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$5,214,171.68	98.92 %	\$61,307,770.79	98.04 %
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$5,214,171.68	98.92 %	\$61,307,770.79	98.04 %
PARTICIPACIONES	\$1,535,090.67	29.12 %	\$24,515,019.65	39.20 %
APORTACIONES	\$3,679,081.01	69.80 %	\$36,792,750.14	58.83 %
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00	0.00 %	\$1.00	0.00 %
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Ingresos	\$5,270,685.83	100.00 %	\$62,532,621.71	100.00 %
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS				
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$2,489,132.54	47.22 %	\$23,788,226.27	38.04 %
SERVICIOS PERSONALES	\$1,121,047.14	21.26 %	\$12,112,504.89	19.36 %
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$473,075.77	8.97 %	\$4,010,422.45	6.41 %
SERVICIOS GENERALES	\$895,009.63	16.98 %	\$7,665,298.93	12.25 %
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$727,246.36	13.79 %	\$4,333,280.89	6.92 %
AYUDAS SOCIALES	\$727,246.36	13.79 %	\$4,333,280.89	6.92 %
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
INVERSIÓN PÚBLICA	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
Total de Gastos y otras Pérdidas	\$3,216,378.90	61.02 %	\$28,121,507.16	44.97 %
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$2,054,306.93	38.97 %	\$34,411,114.55	55.02 %

Seguidamente y una vez que ha sido aprobada por mayoría de votos, queda el acuerdo de la siguiente Forma.

Angelina Pool Nahuat

Juanita Cahum Dzib

Irma Rosa Ciqu Toz

-----ACUERDO-----

UNICO. - Se aprueba por MAYORIA DE VOTOS, la cuenta pública documentada y modificación de presupuesto del mes de NOVIEMBRE del año dos mil veintitrés, por lo cual remítase junto con copia debidamente certificada de esta sesión a la Auditoria Superior del Estado de Yucatán. -----

Siguiendo con el **quinto punto** del orden del día que es de asuntos generales se le preguntó a los regidores presentes si querían hacer uso de la voz o abordar algún tema en específico, siendo el caso que ninguno solicitó la palabra, por lo que se pasó al **sexto y último punto del orden del día**, en el cual se declaró concluida la presente sesión por lo cual se declara legalmente clausurada la presente sesión ordinaria de cabildo ordenando el presidente municipal a la suscrita el levantamiento del acta correspondiente, firmando los regidores para debida constancia siendo las 20::30 del día en el que se actúa. Doy fe. -----



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

ING. FRANCISCO MEDINA MARTIN
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

MTRA. MIRNA BEATRIZ PUC JIMÉNEZ
C. SECRETARIA MUNICIPAL

LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
C. REGIDOROR

Juanita Cahum Dzib
C. JUANITA CAHUM DZIB
C. REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILÁ, YUCATÁN

C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
C. SINDICA MUNICIPAL

Irma Rosa Ciau Tuz
C. IRMA ROSA CIAU TUZ
C. REGIDORA

Angelina Pool Nahuat
C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
C. REGIDORA

BR. EUDALDO TUN BALAM
C. REGIDOR

ACTA NUMERO 150: SESIÓN EXTRAORDINARIA POR EL QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN EN LA MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO.

ACTA NUMERO 150: SESIÓN EXTRAORDINARIA
POR EL QUE MODIFICA LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN. EN
EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
Y DESARROLLO URBANO

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHICHIMILA, YUCATÁN, DE FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO 2024.

Siendo las 9:00 a.m. del día martes 30 de enero del año 2024, en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Chichimila, Yucatán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, 31, 33, 34, 41 inciso A), fracción I y 56 fracciones I, II y III, todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado, se celebró Sesión del H. Cabildo Municipal, con la comparecencia de los siguientes integrantes del Ayuntamiento, los C.C. Regidores: **FRANCISCO MEDINA MARTIN, ARELI ABIGAIL EK TUN, MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ, IRMA ROSA CIAU TUZ, MIGUEL ANGEL UITZIL TUN, MARIA ANGELINA POOL NAHUAT, EUDALDO TUN BALAM y JUANITA CAHUM DZIB**, todos previamente y formalmente convocados para atender los asuntos planteados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Declaratoria del Quórum legal
- III. Lectura del asunto en Cartera:
- IV. Propuesta de Acuerdo para que, en su caso, se aprueba en sus términos la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 29 de noviembre del año 2023, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano.
- V. Clausura de la sesión, y orden para redactar el acta correspondiente.

En el primer y segundo punto del Orden del Día, la Secretaria del Ayuntamiento pasó lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quórum establecido por la ley, por lo que el Presidente Municipal declaró la existencia del quórum legal.

En el tercer punto del Orden del Día, el Presidente Municipal solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura al asunto en cartera, siendo el siguiente,

ACUERDO:

Artículo único. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chichimila, Yucatán, con fundamento en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, aprueba en sus términos el artículo primero de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 29 de noviembre del 2023, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, para quedar como sigue,

DECRETO

Que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano

Artículo único. Se reforman el párrafo catorce del artículo 2, el inciso a) y el párrafo segundo de la fracción I, la fracción LIII, y se adiciona la fracción LIV, recorriéndose la actual para ser LV del artículo 30; se adiciona el artículo 63 Bis; se reforma el artículo 84; se adiciona el párrafo tercero, recorriéndose el actual tercero para ser cuarto al artículo 85; se reforman la fracción X del artículo 85 Bis, la fracción X, XII, XIII, se adicionan las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 85 Ter; se adiciona

un párrafo quinto al artículo 86; se reforma el párrafo primero, se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el actual segundo para ser tercero del artículo 89, y se reforma el artículo 91, todos de la Constitución Política del Estado de Yucatán, para quedar como sigue:

Artículo 2.-

El derecho a la ciudad consiste en que el Estado garantizará a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia.

Artículo 30.-

I.-

a) Los centros de población que soliciten erigirse en municipio cuenten por lo menos con quince mil habitantes;

b) al f)

Para el caso de que ocurrieren movimientos migratorios, que hagan evidente la necesidad de anexar o fusionar, un centro de población a otro municipio, se estará a lo dispuesto por la ley respectiva;

II.- a la LII.-

LIII.- Designar y, en su caso, remover a la persona Titular de la Secretaría Técnica de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, conforme al procedimiento previsto en la ley orgánica de esta última;

LIV.- Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, a la persona titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana del Estado de Yucatán, en los términos establecidos en esta Constitución y en las Leyes aplicables, y

LV.- ...

Artículo 63 Bis. La Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana es el organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado que tiene por objeto la protección, preservación y restauración del ambiente y el equilibrio ecológico en Yucatán, así como la defensa de los derechos de las personas en el estado a disfrutar de un ambiente sano, y la utilización adecuada del territorio y los recursos naturales, a través de la promoción y vigilancia de la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia ambiental y del ordenamiento territorial.

La Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana podrá representar legalmente el interés legítimo de las personas en el Estado de Yucatán para exigir, de manera coadyuvante, en su representación, el respeto y reparación del daño, ante violaciones a los derechos ambientales y urbanos de las yucatecas y yucatecos, sin perjuicio de que estas accionen los mecanismos de defensa en la materia por su propio derecho; así como el fomento de los mecanismos alternativos de solución de controversias en estas materias y, en su caso, presentar denuncias ante las autoridades competentes.

La persona titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana durará en el cargo siete años, al término de los cuales podrá ser ratificado para un segundo período de la misma duración.

La persona titular del Poder Ejecutivo Estatal someterá una terna a consideración del Congreso del Estado, quien designará a la persona titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana,

Angela María Nájera
Luzifer Canón Ortiz
Irma Rosa Cidau Tiz

mediante el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso y solo podrá ser removido, por las causas graves que la ley señale, con la misma votación requerida para su nombramiento, o por las causas y conforme a los procedimientos previstos en el Título Décimo de esta Constitución.

En caso de que no se alcance la votación requerida, la persona titular del Poder Ejecutivo someterá otra terna a consideración del Congreso del Estado, para que designe a la persona Titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana en los términos del párrafo anterior.

Si el Congreso del estado, nuevamente, no designara a la persona Titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana, ocupará el cargo la persona que designe la persona titular del Poder Ejecutivo.

Para ser Titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- III. Contar con título profesional de licenciado en derecho, urbanismo, ingeniería civil o arquitectura, biología, medio ambiente, recursos naturales o forestales, con antigüedad mínima de diez años;
- IV. Acreditar experiencia mínima de cinco años en las materias relacionadas con las atribuciones y objeto de la procuraduría, así como conocimiento comprobable en el marco normativo vigente en el estado de Yucatán y de la procuración o impartición de justicia;
- V. No estar cumpliendo sentencia firme emitida por una autoridad judicial competente, que imponga pena privativa de la libertad por la comisión de un delito de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza, peculado, cohecho u otro hecho de corrupción;
- VI. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público al momento de la designación;
- VII. No ser persona deudora alimentaria morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago, cancele esa deuda, o bien, tramite el descuento correspondiente. y
- VIII. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

La persona titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana no podrá tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en actividades docentes, científicas, culturales, de investigación o de beneficencia. Tampoco podrá asumir un cargo público en las dependencias y entidades estatales ni en los organismos constitucionales autónomos.

Artículo 84.- Cuando en el territorio de uno o más municipios del estado se forme o tienda a formar una conurbación intermunicipal o una zona metropolitana intermunicipal, estos y el Estado, en su caso la Federación, en el ámbito de sus competencias, deberán crear las instancias de coordinación para planear de manera conjunta, con participación ciudadana, su desarrollo, con apego a las Leyes de la materia.

Artículo 85.-

Angelina Poot Achuat
Yvanita Cahón Oriz
Irma Rosa Ciau Tuz

La ley en la materia establecerá los mecanismos de coordinación para la creación de instancias metropolitanas y de desarrollo regional, así como de colaboración para garantizar la asociatividad intermunicipal.

Artículo 85 Bis.-

I.- a la IX.-

X.- Recaudación de contribuciones municipales, y

XI.-

Artículo 85 Ter.-

I.- a la IX.-

X.- Planeación y coordinación del desarrollo metropolitano y regional;

XI.-

XII.- Desarrollo Económico, en todas sus vertientes;

XIII.- Desarrollo Social;

XIV.- Asentamientos humanos, ordenamiento territorial y desarrollo urbano;

XV.- Movilidad y seguridad vial, y

XVI.- Catastro.

Artículo 86.-

I.- a la III.-

El Gobierno del Estado y los municipios serán responsables de la administración y gestión del suelo a fin de que se garantice la distribución equitativa de las cargas y los beneficios del desarrollo urbano.

Artículo 89.- La propiedad es una institución social que el Estado adopta como medio para la satisfacción de las necesidades individuales o familiares, incluyendo, entre otros, el derecho de contar con una vivienda adecuada; aquella es inalienable e inembargable cuando se constituya como patrimonio de familia, en términos de la legislación aplicable.

Artículo 91.- El Estado y los municipios organizarán los asentamientos humanos y el desarrollo urbano para garantizar el derecho a una vivienda adecuada.

Transitorios

Entrada en vigor

Artículo primero. Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Obligación normativa

Artículo segundo. El Congreso del Estado de Yucatán deberá expedir las leyes correspondientes y realizar las modificaciones necesarias a la legislación secundaria, para armonizarla a las disposiciones de este decreto, en un plazo de ciento ochenta días naturales contado a partir de su entrada en vigor.



Argentina Peral Nahbat
Juventes Cochón Orub
Imma Rosa Ciau Tuz




Obligación normativa

Artículo tercero. El Poder Ejecutivo del estado, en un plazo máximo de ciento ochenta días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, deberá expedir o modificar las disposiciones normativas y reglamentarias que fuesen necesarias para armonizar el marco jurídico estatal con las disposiciones contenidas en este decreto.

Obligación normativa

Artículo cuarto. Los ayuntamientos de los municipios del estado de Yucatán deberán adecuar sus disposiciones reglamentarias en términos de lo dispuesto en este decreto dentro de un plazo de ciento ochenta días naturales contado a partir de su entrada en vigor.

Remisión de la terna

Artículo quinto. La persona titular del Poder Ejecutivo deberá remitir al Congreso la terna para la designación de la persona titular de la Procuraduría de Justicia Ambiental y Urbana del Estado de Yucatán dentro de los trescientos sesenta y cinco días siguientes a la entrada en vigor de este decreto.

Adecuaciones presupuestales, financieras, de bienes y recursos humanos

Artículo sexto. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá realizar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las adecuaciones presupuestales, financieras, de bienes y recursos humanos que resulten necesarias para la aplicación de este decreto.

Referencias

Artículo séptimo. Dentro de la normatividad estatal, todo lo que haga referencia a núcleos de población será considerado como centros de población, de conformidad con lo señalado en este Decreto.

Cláusula derogatoria

Artículo octavo. Se derogan todas aquellas disposiciones normativas de igual o menor rango jerárquico en lo que se opongan a lo señalado en este Decreto.

Transitorio del Acuerdo municipal:

Artículo único. Remítase este Acuerdo al H. Congreso del Estado de Yucatán, mediante copia certificada del Acta de Cabildo, para los efectos legales que correspondan.

Acto seguido a la lectura de la Minuta de Decreto enviada por el H. Congreso del Estado de Yucatán de fecha 29 de noviembre del año 2023, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, el Presidente Municipal con fundamento en el artículo 41 inciso A) fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, la sometió a votación de los integrantes del Cabildo después de una deliberación e intercambio de punto de vista de los regidores quienes coincidieron en que dichas reformas afectan la autonomía municipal y centralizan a favor del Estado tramites, servicios e incluso ingresos que el Municipio a la fecha realizaba y/o tenía bajo su responsabilidad por lo cual, dicha propuesta ha sido RECHAZADA por unanimidad de todos los regidores presentes.

En el cuarto punto del Orden del Día, habiéndose tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la sesión de Cabildo siendo las 9:30 a.m. instruyendo a la

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
Anselmo Per Nahuat
Ivanita Cahoon
Irma Rosa Cidw Turz
Dzib

Secretaria Municipal para que proceda a la redacción del acta correspondiente, la certificación de una copia de la misma y su remisión al H. Congreso del Estado para efectos del cómputo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHICHIMILA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
PRESIDENCIA
CHICHIMILA, YUCATÁN


ING FRANCISCO MEDINA MARTIN
PRESIDENTE MUNICIPAL


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SECRETARÍA
CHICHIMILA, YUCATÁN

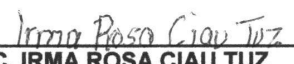
LIC. MIRNA BEATRIZ PUC JIMENEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

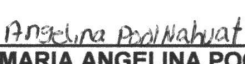


H. AYUNTAMIENTO
2021 2024
SINDICATURA
CHICHIMILA, YUCATÁN


C.P. ARELI ABIGAIL EK TUN
SÍNDICA MUNICIPAL


LIC. MIGUEL ANGEL UITZIL TUN
REGIDOR


C. IRMA ROSA CIAU TUZ
REGIDORA


C. MARIA ANGELINA POOL NAHUAT
REGIDORA


BR. EUDALDO TUN BALAM
REGIDOR


C. JUANITA CAHUM DZIB
REGIDORA

Nombre de los integrantes del H. Ayuntamiento 2021-2024

Ing. Francisco Medina Martín
Presidente Municipal.

CP. Arely Abigail Ek Tun
Síndico Municipal.

Mtra. Mirna Beatriz Puc Jiménez
Secretaria Municipal.

C. Irma Rosa Ciau Tuz
Regidora.

LSC. Miguel Ángel Uitzil Tun
Regidor.

C. María Angelina Pool Nahuat
Regidora.

C. Eudaldo Tun Balam
Regidor.

C. Juanita Cahum Dzib
Regidora.

Directorio

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz
Coordinador de la Gaceta Municipal

Edición
38

Directores de Área

LAET. José Hilario Pech Acosta
Tesorero Municipal.

Ing. Jorge Luis Caamal Tuz
Titular de la Unidad de Transparencia.

Lic. Teresa Marlene Loria Mac
Directora de Salud.

Ing. Fernando Chan Puch
Director de Desarrollo Rural.

C. Hilario Cahum Kauil
Director de Servicios Públicos.

C. Lidia Aracely Reyes Poot
Directora del DIF Municipal.

C. Gonzalo Tuz Tun
Director de la Juventud y el Deporte.

C. Alejo Nahuat Tuz
Director de Nomenclatura y Panteones.

C. José Alfredo Tuz Castillo
Director de Educación, Cultura y Eventos
Sociales.

Ing. Ricardo Enrique May Ciau
Director de Obras Públicas.

C. Aby Noemi Tuz Pat
Directora de Protección Civil.

C. José Javier Che Castillo
Director de Comisarías y Asuntos Indígenas.

C. Edwin Erasmo Martínez Tuz
Departamento de Comunicación Social.

C.P. Juan Carlos Canto Franco.
Contralor Municipal.